GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL

CORREO ARGENTINO	*FRANQUEO A PAGAR*
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLVIII - Nº 3636 | PUBLICACION BISEMANAL(Martes y Jueves) | RIO GALLEGOS (S.C.), 31 de Julio de 2.003.-

Dr. HECTOR ICAZURIAGA
Vicepresidente Primero de la H.C.D.
E/E. del Poder Ejecutivo
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 1165

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-

V I S T O:
El Expediente MSGG-Nº 399.246-03; y
CONSIDERANDO:
Que mediante Nota S/Nº la Dirección Provincial de Aeronáutica, solicita la autorización de traslado y pago de viáticos a favor del Piloto Fernando Rubén **SANCHEZ** y del Inspector de la Fuerza Aérea Argentina don Rolle **RODRIGUEZ**, para concurrir al curso inicial obligatorio **RECURRENT** de la Aeronave Provincial LV-WLS, en las instalaciones de la Empresa FlightSafety International, en la ciudad de Wichita Kansas - (E.E.U.U.);

Que los motivos y características de la instrucción están dictadas por las normas de la Fuerza Aérea Argentina y son de aplicación mundial, dadas las características de las aeronaves provinciales, requieren que los pilotos que operen al mando, deban realizar obligatoriamente un entrenamiento anual con ejercitación de maniobras anormales de vuelo, fallas y emergencias, tal "Recurrent", se debe cumplir cada año en forma teórico - práctico y anualmente en el simulador de avión;

Que realizadas las consultas con la mencionada Empresa, el curso recurrent para el Piloto y el Inspector, tiene un costo de DOLARES ESTADOUNIDENSES DIECISIETE MIL NOVECIENTOS (U$S 17.900,00), más gastos de Traducción por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL (U$S 1.000,00), y la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (U$S 4.894,00), correspondiente a viáticos;

Que a tal fin, se deberá extender un (1) pasaje vía aérea comprendido entre los tramos Río Gallegos-Buenos Aires y regreso, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($ 600,19), más la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON DIEZ (U$S 2.575,10) correspondiente a los tramos Buenos Aires - Wichita - Buenos Aires y, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NUEVE (U$S 209,00), en concepto de cobertura Médica Assiscard, a favor de los señores antes mencionados;

Que la Dirección General de Administración, ha tomado los recaudos pertinentes en virtud del Decreto Nº 71/02, del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se establece el sistema de cambio entre el peso y las divisas extranjeras, teniendo en cuenta que las operaciones de compra y venta de DOLARES ESTADOUNIDENSES en el mercado oficial se realizarán a la relación de cambio de PESOS CUATRO ($ 4,00) por cada unidad de la citada divisa extranjera, conforme las previsiones del Artículo 2º de la Ley Nº 25.561;

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR**, la Comisión de Servicios a la ciudad de Wichita - Kansas - (E.E.U.U.), a razón de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (U$S 4.894) a favor del Piloto Fernando Rubén **SANCHEZ**, dependiente de la Dirección Provincial de Aeronáutica del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el Inspector de la Fuerza Aérea Argentina señor Rolle **RODRIGUEZ**.-

Artículo 2º.- **ASIGNAR** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión la suma de **PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 106.912,59)** a favor de la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, destinado a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3º.- **EXTENDER**, dos (2) pasajes aéreos comprendidos entre los tramos Buenos Aires - Miami - Wichita Kansas, ida y vuelta, a favor del Piloto Fernando Rubén SANCHEZ y del Inspector Rolle RODRIGUEZ, además un (1) pasaje de Río Gallegos - Buenos Aires, ida y vuelta.-

Artículo 4º.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a efectuar el pago que demande la contratación de dos (2) traductores y la diferencia que surja al cambio monetario.-

Artículo 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte Aéreo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

Artículo 6º.- **AMPLIAR**, el límite mensual correspondiente al mes de Mayo del año 2033, para contraer compromisos, asignados a los ANEXOS: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en la suma de **PESOS CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS($ 106.912,59)**.-

Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 8º.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección General de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETO Nº 1177

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-

V I S T O:
El Expediente HRRG-Nº 0999/02, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 090/03, se Autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales a realizar el Llamado a Licitación Pública tendiente a la contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral del Hospital Regional de Río Gallegos", por el término de veinticuatro (24) meses, con opción a Prórroga por igual período manteniéndose las mismas condiciones en que se venía desarrollando, solicitado por la Gerencia General del citado Nosocomio;

Que asimismo se Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que regirá dicha Licitación;

Que por consultas realizadas por las firmas adquirentes del Pliego, la Dirección de Contrataciones propone el dictado de una Circular Complementaria, a los efectos de aclarar y modificar algunos aspectos del referido Pliego;

Que habiéndose confeccionado al efecto la Circular Complementaria Nº 02/2003, y contando con la intervención de la Dirección Proyincial de Administración a fojas 141, resulta menester el dictado del Instrumento Legal, que permita Aprobar la misma;

Por ello y atento al Dictamen Nº 394/03, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 145;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

Artículo 1º.- **APRUEBASE** la CIRCULAR COMPLEMENTARIA Nº 02/2003, la que como Anexo I, forma parte integrante del presente y, que corresponde al Pliego de Bases y Condiciones, que regirá la Licitación Pública Nº 04/03, tendiente a la Contratación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral del Hospital Regional de Río Gallegos", autorizada por el Decreto Nº 090/03.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 3º.- Pase a los Ministerios de Asuntos Sociales (Dirección Provincial de Administración) y de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Contrataciones) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1188

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-

V I S T O:
El Expediente CPS-Nº 242.650/98, elevado por la

Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el Recurso de Alzada contra el Acuerdo Nº 1236/01, que deniega el beneficio de pensión solicitado por la señora Amelia del Tránsito **BUSTAMANTE**, por no acreditar los recaudos exigidos por los Artículos 72º - Inciso a) de la Ley Nº 1782 modificada por Ley Nº 2060;

Que el Recurso de Alzada impetrado fue interpuesto en legal tiempo y forma, por lo que es procedente el estudio de la cuestión de fondo;

Que al acreditarse el deceso del señor José **FERJANEC** la señora Amelia del Tránsito **BUSTAMANTE**, fundamentó su petición adjuntando Información Sumaria mediante la cual pretendió acreditar que su convivencia en unión de hecho con el nombrado fue aproximadamente de once (11) años;

Que se cuestionó la validez de dicha resolución en sede penal, obrando Resolución de la Cámara Criminal de la 1º Circunscripción Judicial registrada en Tº I Rº Nº 72 Fº 125/126 y del Juzgado de Instrucción Nº 1 en lo Criminal y Correccional registrado en Tº XXIV, Registro 2218, Folio Nº 99/100, emitidas luego del procedimiento penal, habiéndose cumplimentado con los extremos requeridos por el Código de Rito, surgiendo del último de los Resolutorios citados contradicciones entre los dichos de la recurrente con las demás pruebas colectadas en autos, como asimismo discrepancias con constancias del Expediente de jubilación del causante;

Que en ese sentido es dable destacar que, la conducta desplegada por los testigos que intervinieron en sede civil, así como el accionar de la señora **BUSTAMANTE**, quien obtuvo oportunamente el beneficio de suspensión de juicio a prueba y posterior sobreseimiento por lo que de no han merecido sanción en sede penal, toda vez que las figuras delictivas se hallan tipificadas estrictamente en el Código Penal, aunque la absolución o sobreseimiento no siempre es título suficiente para tener por ciertos los hechos alegados por la recurrente, por lo que nada impide que sede administrativa efectúe una valoración integral del plexo probatorio a la luz de lo estipulado en el Artículo 72º último párrafo de la Ley Nº 1782 y modificatoria;

Que por lo tanto no resulta necesario que la Información Sumaria sea anulada o revocada en Sede Judicial, debiendo por consiguiente ser valorada bajo el criterio de la sana crítica, en concordancia con los demás elementos probatorios obrantes en el actuado;

Que en consecuencia, la recurrente no reúne los requisitos exigidos por los Artículos 72º - Inciso a) de la Ley Nº 1782 modificada por Ley Nº 2060, por lo que no debe otorgársele a la señora Amelia del Tránsito **BUSTAMANTE** el beneficio de pensión peticionado;

Por ello y atento al Dictamen Nº 091/02, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 93, 93 vuelta, 94 y 94 vuelta y a la Nota Nº 284/03, emitida por Secretaría Legal y Técnica, obrante a fojas 95/96;

LA VICEPRESIDENTE SEGUNDA DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º.- **NO HACER LUGAR**, al Recurso de Alzada impetrado por la señora Amelia del Tránsito **BUSTAMANTE** (D.N.I. Nº 10.503.077) contra el Acuerdo Nº 1236/01 de la Caja de Previsión Social, que deniega la pensión solicitada, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFIQUESE**, a la interesada.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretaria en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4º.- Pase a la Caja de Previsión Social, a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

FORSTMANN-Dra. Alicia Margarita Kirchner

DECRETO Nº 1190

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-Nº 414.061/00 del Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el sumario administrativo oportunamente ordenado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, a la empresa ARGENOVA S.A. como responsable del Buque Pesquero "CHALLENGUER" (Matrícula Nº 0366) por presunta infracción a las normas provinciales en materia de pesca, habiendo concluido el mismo con la Disposición Nº 175/S.P. y A.P./02 imponiendo sanción a la encartada;

Que se ventila en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto por la mencionada Empresa contra dicho instrumento sancionatorio, observándose que la recurrente fue debidamente notificada según constancias obrantes en el Expediente en fecha 01 de Julio del 2002, habiendo presentado el escrito recursivo el día 01 de Agosto del 2.002, es decir luego de haber vencido el plazo establecido para ello por el Artículo 90º del Decreto Nº 181/79-Reglamentario de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en consecuencia el Recurso Jerárquico interpuesto debe rechazarse por extemporáneo;

Por ello y atento al Dictamen AE/S.L. y T.-Nº 21/03 de Asesoría Ejecutiva de Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas Nº 282/03;

EL VICEPRESIDENTE PRIMERO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA A CARGO DEL DESPACHO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

Artículo 1º.- RECHAZASE por los motivos expuestos en los Considerandos el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A. responsable del Buque Pesquero "CHALLENGUER" - Matrícula Nº 0366 contra la Disposición Nº 175/S.P. y A.P./02.-

Artículo 2º.- NOTIFIQUESE, a la empresa ARGENOVA S.A.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias) a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. ICAZURIAGA-Lic. Luis Ricardo Palacio

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 1166

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.268/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL CIENTO DIEZ CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.110,68)** a favor del señor Santiago MANSILLA (D.N.I. 22.427.273), destinado a la cancelación del embargo dispuesto sobre sus haberes, ante la imposibilidad de hacer frente al mismo, por la difícil situación económica por la que atraviesa con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Santiago Mansilla de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 1167

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.269/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500)** a la ASOCIACION DE CICLISMO JUAN FAMILIA MANSILLA (Personería Jurídica Nº 711), en la persona de su Presidente señor Rody Javier Cardenas solicita un Subsidio destinado a la organización que demande las compras de los elementos para los dos campeonatos de ciclismo, uno en la modalidad de mountain bike y el otro en la modalidad de ciclismo de pista, que se desarrollarán en el mes de Junio del corriente año; con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Ciclismo JUAN FAMILIA MANSILLA, en la persona de su Presidente Sr. Rody Javier Cardenas de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 1168

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.274/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL ($ 1.000)**, a favor de la señora María OYARZO (D.N.I. 13.582.850) para poder continuar con el tratamiento de su hijo el cual padece de autismo, y la cancelación de diversas deudas, ante la grave situación que la aqueja, y no contar con los recursos necesarios, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora María OYARZO, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO Nº 1169

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.273/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500)**, a la **COMISION DE PADRES DEL CENTRO POLIVALENTE DE ARTES Nº 1**, en la persona de su Presidente Sr. Marcelo MONTOYA, destinado a los gastos que le demandará el traslado y hospedaje de los jóvenes de ese centro, a clases de capacitación a la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 5 al 9 de Mayo con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma

indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Comisión de Padres del Centro Polivalente de Artes N° 1, en la Persona del señor Marcelo MONTOYA, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO N° 1170

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.270/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL ($ 20.000)** a la ASOCIACION PADRES PRO AYUDA AL DISCAPACITADO (Personería Jurídica N° 215), en la persona de su Presidente Dr. Jorge MASCHERONI destinado a la cancelación de diversas deudas, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la Asociación de Padres Pro Ayuda al Discapacitado, de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003, Prórroga del Ejercicio 2002.-

---

DECRETO N° 1171

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.271/03.-

OTORGASE un subsidio por la suma de **PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS ($ 20.500,00)** a favor del señor Jorge **TOLEDO** (D.N.I. N° 18.739.577) domiciliado en la calle Pablo Neruda N° 656 de nuestra ciudad capital, para la adquisición de una prótesis de la pierna derecha para su hijo Eduardo, quien sufriera un accidente de tránsito y debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor del señor Jorge **TOLEDO** de nuestra ciudad capital, del Ejercicio 2003 - Prórroga Presupuesto 2002.-

---

DECRETO N° 1172

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2003.-
Expediente MSGG-N° 399.272/03.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS NOVECIENTOS ($ 900,00)** a favor de la señora Esther Claudia **MERELLES** (D.N.I. N° 10.450.459) con domicilio en Gobernador Mayer N° 256 de la localidad de Piedra Buena, destinado a cubrir el alquiler atrasado de cuatro meses de su hija que se encuentra estudiando, la que no puede afrontar debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

Por la Dirección General de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio a favor de la señora Esther Claudia **MERELLES** de Piedra Buena, del Ejercicio 2003, Prórroga del Presupuesto 2002.-

---

DECRETO N° 1173

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del 2 de Mayo del año 2.003, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Contador Público Nacional, don Waldo José María **FARIAS.-**

DECRETO N° 1174

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.434-03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcelo Fabián **MENCARELLI** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.529.752), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Distrital de Río Turbio, a partir del día 1° de Abril y hasta el 31 de Diciembre del 2003, en base a la Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 567/71, modificado por Decreto N° 2349/01 y atento a los términos del Decreto N° 1263/99.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS ($ 33.165,92)** será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO N° 1175

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.390/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 182,34) a la Empresa **"CAMUZZI GAS DEL SUR"**, en concepto suministro de gas y cargo por reconección, brindado a la vivienda ubicada en calle Santa Fé 490 de esta ciudad capital, en la cual funciona un Hogar Diurno de Ancianos, correspondiente a los períodos de los meses de Junio de 2001 y Enero, Febrero y Marzo del año 2002.-

AFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presu-puesto 2002.-

---

DECRETO N° 1176

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 205.175/02.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, al Hospital Regional de Río Gallegos, la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCO CENTAVOS ($ 229,05) correspondiente a la Factura N° 0000-00010786, en concepto de atención médica brindada a la agente Aurora Cristina **RUBILAR** (D.N.I. N° 20.921.240) con prestación de servicio en el citado establecimiento asistencial, quien sufriera un Accidente de Trabajo, el día 3 de Diciembre del año 2002.-

AFECTASE la suma total indicada precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asistencia Social al Personal, del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO N° 1178

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.619-03.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de Mayo del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 13 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, doña Nélida **LORENZETTI** (L.C. N° 2.310.347), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO N° 1179

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.611/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y **ABONESE**, la suma de **PESOS TREINTA CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS ($ 30,35)**, a la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, en concepto de Servicio de energía eléctrica y saneamiento, brindado a la vivienda ubicada en Córdoba N° 60 de esta ciudad capital, durante el mes de DICIEMBRE del año 2002, correspondiente a la Factura N° 0001-07476471, Medidor N° 6309725, y en la cual funciona un Pequeño Hogar.-

AFECTASE, el monto citado en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2.003, Prórroga de Presupuesto 2.002.-

---

DECRETO N° 1180

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-N° 206.612/03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE la suma total de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($1.456,64) a la Empresa DISTRIGAS S.A., en concepto de suministro de gas, brindado al Hospital Distrital Río Turbio, durante el mes de Diciembre del año 2002.-

AFECTASE el monto citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Electricidad, Gas y Agua, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1181

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.646/03.-

RATIFICASE en todas sus partes el Convenio, suscripto entre el Ministerio de Asuntos Sociales, representado por su titular la señora Ministro Doctora Alicia Margarita **KIRCHNER**, y el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, representado por su Presidente del Honorable Directorio, Ingeniero José Francisco **LOPEZ**, de acuerdo a las pautas y condiciones que se mencionan en los mismos, el que como ANEXO, forma parte integrante del presente.-

---

DECRETO Nº 1182

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 222.187/99 y adjunto 219.819/93.-

RECONOCESE y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TRES CENTAVOS ($ 3.673,03), de los cuales **ABONESE** la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 2.810,89) a la ex agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, señora Olga Martina **SAMIENTA** (D.N.I. Nº 17.529.963), en concepto de pago de haberes entre las fechas 3 de Octubre al 31 de Diciembre del año 2001, en virtud de haber sido dada de Alta y reintegrado a sus funciones luego de la Licencia por Enfermedad de Tratamiento Prolongado sin goce de haberes que usufructuaba, y la diferencia se aportará a la Caja de Previsión Social la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 583,47) - Caja de Servicios Sociales PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 248,28) y al ISPRO la suma de PESOS TREINTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 30,39).-

AFECTASE el monto total citado en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1183

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 229.527/01.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE, la suma total de **PESOS QUINIENTOS SESENTA CON NOVENTA Y UN CENTAVOS ($ 560,91)**, a los herederos que figuran en la Declaración de Herederos dictada por el Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Secretaría Nº 1 en autos caratulados "IGOR CARCAMO OLIVIO S/ SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nº 1-18.320/01, en concepto de pago de haberes entre las fechas 1 al 18 de Julio de 2001, diecinueve (19) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria de 2001 y Parte Proporcional de la 1ª Cuota del Sueldo Anual Complementario del mismo año, del ex agente Olivio IGOR CARCAMO quien fuera dado de baja por fallecimiento, mediante Decreto Nº 1663/01, atento a la siguiente discriminación:

19 días Licencia Anual Reglamentaria 2001 ..... $ 278,81.-
Proporcional 1ª Cuota S.A.C./01 ..... $ 17,96.-
18 días Haberes mes de Julio ..... $ 278,81.-

AFECTASE, el monto indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Familia - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1184

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 202.142/02.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo de 2003, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Río Gallegos, presentada por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley Nº 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Licenciada en Enfermería, doña Edecia Muriel **OJEDA** (D.N.I. Nº 18.693.714).-

AGRADECESE, la disposición y responsabilidad puesta en manifiesto por la señora **OJEDA**, durante el desempeño del cargo conferido.-

---

DECRETO Nº 1185

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.750/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, doña María Dominga **AMALLO** (D.N.I. Nº 11.091.174), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO Nº 1186

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.747/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo de 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 15 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, doña Carmen Estela **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 11.819.123), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.-

---

DECRETO Nº 1187

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.751/03.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Mayo del 2003, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, Ley Nº 1795, Bioquímico Pedro Kresimir **PRPIC** (Clase 1.946 - D.N.I. Nº 18.557.149), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Las Heras, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a efectos de acogerse a los beneficios de la ***Jubilación Ordinaria***.-

---

DECRETO Nº 1189

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2003.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 05 de Mayo del año 2003, el Despacho del Poder Ejecutivo.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

---

DECRETO Nº 1191

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-Nº 765.548/03.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de Marzo del año 2003, la Plaza que ocupara el Agente de Policía Gustavo Guillermo **CORREA** (Clase 1976 - D.N.I. Nº 25.197.041), comprendido en los términos del Artículo 124º - Inciso a) de la Ley Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1192

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-Nº 765 563/03.-

DECLARASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 10 de Abril del año 2003, la Plaza que ocupara el Sargento de Policía Emeterio Rosendo **DAVILA** (Clase 1947 - LE Nº M 7.950.475), comprendido en los términos del Artículo 124º - Inciso a) de la Ley Nº 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DECRETO Nº 1193

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente MSGG-Nº 399.115-03.-

MODIFICASE, el Artículo 4º del Decreto Nº 1078 de fecha 21 de Abril del año 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**Artículo 4º**.- ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a la Dirección General de Administración dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 2º".-

---

DECRETO Nº 1194

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente JP-Nº 764.345/02.-

RECONOCESE Y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.116,84) en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes, correspondientes a los años 2000 y 2001 con treinta (30) días hábiles cada una, a favor del Sargento (RO) Emilio Felipe **QUINTEROS** (Clase 1947 - D.N.I. Nº 8.652.451).-

AFECTASE el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD:

Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDA SUBPARCIALES: Personal de Seguridad/Remuneraciones, del Ejercicio 2003, Prórroga de Presupuesto 2002.-

ABONESE, por Dirección General de Administración de Jefatura de Policía, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO DIECISEIS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 4.116,84), a favor del Sargento de Policía don Emilio Felipe **QUINTEROS** (Clase 1947 - D.N.I. Nº 8.652.451).-

---

DECRETO Nº 1195

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2003.-
Expediente MAS-Nº 206.613/03.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, tendiente a la adquisición de alimentos (Harina, Fideos, Leche, etc.) con destino al Programa de Asistencia Alimentaria para familias vulnerables de escasos recursos en toda la Provincia, por un período de tres (3) meses (Junio, Julio y Agosto/03) solicitado por la Dirección Provincial de Desarrollo Humano, como asimismo a fijar Número de Licitación Pública, Fecha, Hora y Lugar de Apertura de Sobres y efectuar las órdenes de publicidad en los términos establecidos en el Artículo 31º - 2do. Párrafo de la Ley de Contabilidad 760 y su modificatoria Nº 2592.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones, que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior.-

AFECTASE, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Personas de Existencia Visible (Asistencia Financiera), del Ejercicio 2003 - Prórroga de Presupuesto 2002.-

---

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION Nº 219

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

VISTO:
El Expediente Nº 408.234-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan al buque pesquero **MAR DE ORO** (Matrícula 0548), en zona de veda, el día 30 de Abril de 2003;
Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba navegando con tangones desplegados en zona vedada el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 13:05, en posición 46º 33'.90 S - 66º 41' 03 W, en presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03;
Que atento no haberse efectuado acta de inspección al término de la marea que nos ocupa, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Nº 1875/90;
Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 157 AL-SPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **CONARPESA S.A.**, responsable del **B/P MAR DE ORO** (Mat. 0548), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 094/SPyAP/03, con fecha 30 de Abril 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Cristian Fernández.-
3º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto Nº 1875/90.-
4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal en Unidad Ejecutora Portuaria Puerto Caleta Paula de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-
5º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION Nº 220

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

VISTO:
El Expediente Nº 408.239-MEyOP-2003, y
CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Control de Actividades Pesqueras propicia la iniciación de sumario administrativo a la Empresa **EMPESURS.A.**, responsable del buque pesquero EMPESUR I (Matrícula 1437), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 042-SPyAP-03, en la marea que abarca desde el 21 de Febrero al 19 de Marzo de 2003;
Que del análisis efectuado al Libro Diario de Navegación surge que el buque pesquero EMPESUR I, efectuó tareas de pesca en zona vedada por Disposición Nº 042-SPyAP-03, los días 22, 26 y 27 de Febrero del corriente año;
Que obra acta de inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, encontrándose cumplimentado el requisito establecido por el Art. 26º del Decreto Nº 1875/90;
Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 158-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25º Decreto Nº 1875/90,
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **EMPESUR S.A.**, responsable del **B/P EMPESUR I** (Mat.1437), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 042/SPyAP/03, en la marea que abarca desde el 21 de Febrero al 19 de marzo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al agente Gustavo Hernández y Secretario actuante al Sr. Cristian Fernández.-
3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **EMPESUR S.A.**, en su domicilio legal en Av. Pedro Lotufo S/N de la Localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30º del Decreto Nº 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-
4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-1

DISPOSICION Nº 221

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

VISTO:
El Expediente Nº 408.237-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y
CONSIDERANDO:
Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan pescando sin permiso al buque pesquero **NAVEGANTES** (Matrícula 0542) el día 30 de Abril de 2003;
Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando dentro de las 12 millas náuticas de jurisdicción provincial el día 30 de Abril del corriente año, a la hora 11:17, en posición 49º 09' .993 S - 67º 12' 388 W, en contravención al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90;
Que dado el tiempo transcurrido de la finalización de la marea que comprende la fecha citada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26º del Decreto Nº 1875/90;
Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen Nº 154-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25º del Decreto Nº 1875/90;
POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:

1º.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **PESQUERA COMERCIAL S.A.**, responsable del **B/P NAVEGANTES** (Mat. 0542), por presunta infracción al Art. 3º del Decreto Nº 1875/90, con fecha 30 de Abril 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Gustavo Hernández y Secretario al agente Cristian Fernández.-
3º.- DAR POR CUMPLIDA la inspección establecida en el Art. 26 del Decreto Nº 1875/90.-
4º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio legal de calle Juan B. Justo Nº 1128 de la Localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al

Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 222

RIO GALLEGOS, 15 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 408.146-MEyOP-2003, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesquera informa que de acuerdo a informe de vuelo efectuado por personal de esta Subsecretaría en el avión contratado a los efectos del control de la flota pesquera en aguas de jurisdicción provincial, detectan en actividad de pesca al buque pesquero **MAR ESMERALDA**(Matrícula 0925) los días 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003;

Que se acompañan fotografías tomadas desde el avión, que acreditan estos dichos y del Acta surge que el buque se encontraba pescando los días 30 de Abril en posición 46° 43' .61 S - 66° 14' 46 W, hora 12:45 y el 1° de Mayo de 2003 en posición 46° 44'.51 W - 66° 29'.07 W, hora 12:57 en contravención a la Disposición N° 094-SPyAP/03 (zona de veda);

Que asimismo del análisis efectuado a la documentación que presentan con carácter de Declaración Jurada, surge una diferencia en menos con respecto a la especie langostino de 2.732,5 Kg. entre lo Declarado en el Parte Marítimo de Pesca con Redes y lo descargado;

Que obra Acta de Inspección labrada al arribo de la marea que nos ocupa, teniendo por cumplido el recaudo establecido en el Art. 26 del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 150-ALSPyAP-03, se hace necesario el inicio de sumario de acuerdo a lo establecido por el Art. 25° del Decreto N° 1875/90;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa **ANTONIO BARILLARI S.A.**, responsable del **B/P MAR ESMERALDA** (Mat. 0925), por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 y a la Disposición N° 094-SPyAP-03, con fecha 30 de Abril y 1° de Mayo de 2003, sin perjuicio de la ampliación de cargos que pudieran surgir en el transcurso de la investigación y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al agente Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la imputada, en su domicilio de Av. Mitre 2052 de la Localidad de Caleta Olivia, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérsela por confesa de acuerdo al Art. 30° del Decreto N° 1875/90 siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 227

RIO GALLEGOS, 23 de Julio de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.809-MEyOP-2002; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 218-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a la Empresa **PESCASUR S.A.**, responsable del **B/P VIERASA CATORCE** - Mat. N° 0253, por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90 durante la marea concretada entre las fechas 16 de Febrero al 17 de Marzo de 2002 y a la Disposición N° 139-SPyAP-00 con fecha 24 de Febrero y 10 de Marzo de 2002;

Que notificada fehacientemente la imputada ejerce plenamente su derecho a defensa en el marco del Art. 30° del Decreto N° 1875/90;

Que analizadas las pruebas arrimadas a la causa (Libro Diario de Navegación, de Máquinas, Informe Técnico de Prefectura Naval Argentina, Anexo V correspondiente y Parte de Pesca por Lance), queda fehacientemente probada la actividad de pesca desarrollada por la embarcación en zona de veda en las fechas imputadas;

Que respecto de la diferencia entre captura procesada y lo efectivamente descargado, que asciende a 336 Kg. de la especie Langostino y 600 Kg. de Merluza, no supera los parámetros permisibles por lo que procede al sobreseimiento en los cargos imputados;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 171-AL-SPyAP-03 procede la aplicación de sanción multable a la Empresa **PESCASUR S.A.** incursa en el Art. 20° Inc.b) del Decreto N° 1875/90 con fecha 24 de Febrero y 10 de Marzo de 2002;

Que asimismo es de aplicación el Art. 22° del citado Decreto Reglamentario;

Que de acuerdo a Dictamen N° 149-FE-92, la Autoridad de Aplicación deberá graduar -en función de la naturaleza de la infracción y el perjuicio causado- la multa a aplicar, en concordancia a los parámetros que sobre el mínimo y máximo se establecen por el Art. 32° Inc. a) Ley N° 1464 y su modificatoria 1723, y que se omiten en el Art. 20° del citado Decreto al fijarse únicamente el máximo;

Que de acuerdo a la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, Disposición N° 193-SAM-91 y Dictamen N° 149-FE-92, se dicta la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 218-SPyAP-02, a la Empresa **PESCASUR S.A.**, responsable del **B/P VIERASA CATORCE**, Mat. N° 0253, tipo congelador, hallándose probadas las infracciones a las Disposiciones Nros. 139-SPyAP-00 y 024-SPyAP-02 con fecha 24 de Febrero y 10 de Marzo de 2002 y procede el sobreseimiento en los cargos imputados por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR a la Empresa **PESCASURS.A.** con multa de **PESOS CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($ 117.801,73)** incursa en el Art. 20° Inc. b) del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- SANCIONAR a la Empresa **PESCASURS.A.** con multa de **PESOS TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 3.133,46)**, equivalente a la captura ilícita de acuerdo al Art. 22° del Decreto N° 1875/90, Disposición N° 162-SAM-91.-

4°.- SOBRESEER a la Empresa **PESCASUR S.A.** en los cargos imputados por presunta infracción al Art. 6° del Decreto N° 1875/90, por lo expresado en los considerandos.-

5°.- APLICAR COSTAS con cargo a la Empresa **PESCASUR S.A.** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 158,89)**, de acuerdo al Art. 33° del Decreto N° 1875/90 y constancias obrantes en autos.-

6°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa **PESCASUR S.A.** en su domicilio de Chacabuco N° 73 de Río Gallegos, que contará con diez (10) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso de Reconsideración y/o Jerárquico en el plazo de diez (10) y quince (15) días respectivamente, previo pago indicado de carácter ineludible para el tratamiento de los recursos al Art. 34° del Decreto N° 1875/90.-

7°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc.1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
y A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 151

RIO GALLEGOS, 25 de Julio del 2003.-
Expediente N° 402.709/02.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa ANTONELLI ANIBAL ENRIQUE, contra la Disposición N° 036-DPT/03.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 036-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 1871/79.-

Notificar de la presente a la Empresa ANTONELLI ANIBAL ENRIQUE en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 152

RIO GALLEGOS, 25 de Julio del 2003.-
Expediente N° 402.703/01.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa TWARDOWSKI MATIAS MARCOS, contra la Disposición N° 063-DPT/03.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 063-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 1871/79.-

Notificarle la presente a la Empresa TWARDOWSKI MATIAS MARCOS en el domicilio legal constituido.-

ERVI LUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO 31/03

La Dra. Graciela E. Ruata de Leone, Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo

Civil, Comercial, Laboral, Minería, Minoridad y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, en los autos caratulados **"CASTRO MIGUEL ANGEL s/SUCESION" Expte. Nro. C-3500/03**, ***cita y emplaza por el término de treinta días citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683 CPCC), a tal fin publíquense edictos por tres días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.-***

PICO TRUNCADO, 30 de Junio de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO Nº 33/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **JOSE LORENZO CARLOS LLUIS** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"LLUIS JOSE LORENZO CARLOS s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº LL-3515/03**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº Dos, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 4 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO Nº 35/03

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de **ALBERTO CLEOFE GOMEZ** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"GOMEZ ALBERTO CLEOFE s/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº G-3501/03**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Nº DOS, bajo apercibimiento de ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, Julio 7 de 2003.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don FERNANDEZ GRACIANO a tomar intervención en los autos caratulados: "FERNANDEZ GRACIANO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. Nº F-8826/03), bajo apercibimiento de ley.-

PUERTO SAN JULIAN, 16 de Mayo de 2.003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2, con asiento en esta Ciudad, a cargo del Dr. Luis Esteban Cancelo, Secretaría Nº 1 a mi cargo, se notifica a los Sres. Pablo Estanislao Grabas Navarro, Sra. de Andrade y/o ocupantes de inmueble de Tte. del Castillo 42, Marta Aguilera y ocupantes del inmueble de Roca 1969, Juana Silvia Godoy de Alvarez y demás ocupantes del inmueble de Roca 1995, que en los autos caratulados: **"MEDINA LUIS LEOPOLDO Y OTROS C/GRABAS NAVARRO PABLO ESTANISLAO Y OTROS s/Reivindicación"** Expte. M-5060/90, S.S. ha dictado la sentencia que en su parte pertinente dice: "Río Gallegos, 13 de Noviembre de 2000: Y VISTOS:...RESULTANDO:.. FALLO: 1.- Rechazando la demanda instaurada por Luis Leopoldo Medina, Ana María Medina, Estela Nelly Medina, Alicia Victoria Medina, Juan Carlos Medina, Teresa Sonia Medina y Ester Norma Medina contra Pablo Estanislao Grabas Navarro, María Leonisa Paredes Barrientos, Juan Bautista Chanampa, Pedro Segundo Oyarzo Gomez, Jose Eladio Aguilar, ocupante del inmueble sito en Tte. del Castillo 36, Sra. de Andrade y demás ocupantes del inmueble sito en Tte. del Castillo Nro. 42, Marta O.Chanampa y ocupantes del inmueble de Catamarca 29, Marta Aguilera y ocupantes del inmueble sito en Roca 1969 y Juana Silvia Godoy de Alvarez, en todas sus partes.- 2.- Imponiendo las costas causídicas a la accionante vencida.- 3.- Difiriendo la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto den cumplimiento en su totalidad con la normativa previsional y tributaria vigente.- 4.- Regístrese y Notifíquese.- Fdo. Dr. Luis Esteban Cancelo-Juez.-

Publíquese en el Boletín Oficial y el Diario la Opinión Austral por el término de un (1) día, bajo apercibimiento de ley.-

RIO GALLEGOS, 04 de Julio de 2003.-

FRANCISCO MARINKOVIC
Secretario

P-1

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 20 de Agosto de 2003, a las 12,30 horas, en la sede de la Avda. San Martín Nº 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2º) Consideración de la documentación del artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes al 22º ejercicio económico finalizado el 31 de MARZO de 2003.

3º) Distribución de resultados y retribución al Directorio y Síndico.

4º) Determinación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

5º) Designación de un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de un año.

Nota: En caso de no lograrse, el quórum necesario, se convoca en 2da. convocatoria a las 13,30 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el orden del día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-3

PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C.
PUERTO DESEADO

Se convoca, en forma simultánea en primera y segunda convocatoria, a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 20 de Agosto del 2003 a las 10:00 horas a celebrarse en la Avenida Mayor Lotuffo s/n., de la ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2.-) Consideración de los motivos por los cuales se convocó la asamblea fuera de término.-

3.-) Consideración de la Memoria del directorio; Balance General; Estado de Evolución del Patrimonio Neto; Estado de Resultados; Notas a los Estados Contables y Anexos, todos ellos correspondientes al ejercicio Nº 22 de la sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

4.-) Consideración del Resultado del Ejercicio Nº 22 de la sociedad cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

5.-) Consideración y aprobación de la gestión de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio Nº 22 cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

6.-) Consideración de la remuneración de los miembros del directorio correspondiente al Ejercicio Nº 22 cerrado el 31 de Octubre del 2002.-

7.-) Determinación de la remuneración del contador certificante por el balance cerrado el 31 de Octubre de 2002.-

8.-) Determinación del número y designación de directores titulares y suplentes para el Ejercicio Nº 23.-

9.-) Designación de contador certificante para el próximo ejercicio.-

ALFREDO C. POTT
Presidente

P-5

LICITACIONES

EJERCITO ARGENTINO
Regimiento de Caballería de Tanques 9

Nombre del Organismo Contratante:
Regimiento de Caballería de Tanques 9
Tipo y Número del procedimiento de selección:
Licitación Privada 00002/2003
Objeto:
ALQUILER DE 8 VIVIENDAS BBMM
Lugar, plazos y horarios de consulta de pliegos:
R C TAN 9, DESDE 21/07/03 AL 06/08/03 DE 0800 A 1300 HS.
Lugar, plazos y horarios de venta de pliegos:
R C TAN 9, DESDE 21/07/03 AL 06/08/03 DE 0800 A 1300 HS.
Valor del Pliego...:
$ 10,00
Lugar de presentación de las ofertas:
R C TAN 9 (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO)
Lugar del acto de apertura:
R C TAN 9 (SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO)
Día y hora del acto de apertura:
07 de Agosto de 2003, 10:00 hs.
Nº de Expedientes:
MM RC Tan 9 (SAF) 5020/2003

P-2

"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA" EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA 03/03

CUYO OBJETO ES LA ADQUISICION DE UNA MOTONIVELADORA NUEVA, SIN USO.

Fecha de Apertura de sobres: 22 de Agosto de 2003.
Hora de Apertura: 12:30 hs..
Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.
Pliegos: a Pesos doscientos ($ 200) podrán adquirirse en: División Recaudación de la Municipalidad todos los días hábiles de 08:30 a 13:30 horas, Casa de Santa Crùz, 25 de Mayo 277 1º Piso - TE 011 4343-3653 y en Dirección de Adquisiciones, Roca 819-Río Gallegos TE 02966-422242/422202-Consultas: Página web: **www.puertodeseado.gov.ar** - Dpto. Compras de la Municipalidad Alte. Brown 415, 08:00 a 15:00 todos los días hábiles. T.E. Fax. 0297-4872261-4872248 - E-mail: **comprasmpd@ya-hoo.com.ar** - Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Te: 4871271-E-mail: **sosp-3@pdeseado.com.ar** - **PRESUPUESTO**: $270.000 (pesos doscientos setenta mil).

P-4

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 13/03
(SEGUNDO LLAMADO)

MOTIVO: "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON SISTEMA DE MONITOREO A DISTANCIA CON DESTINO A LA SEDE CENTRAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 150.640,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 150,00.-
FECHA DE APERTURA: 07-08-03 - HORA: 17:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), A PARTIR DEL 25 DE JULIO DE 2003 Y HASTA 48 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la Construcción de:

"VEREDAS Y CERCO DIVISORIO Bº MALVINAS ARGENTINAS EN RIO GALLEGOS"

LICITACION PUBLICA Nº 52/IDUV/2003

Presupuesto Oficial: $ 1.400.000.- **Plazo: 8 Meses**
Fecha de Apertura: 08/08/2.003 a las 11 HS.-
Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS
Valor del Pliego: $ 1.400.-
Venta de Pliegos: A partir del 24/07/2.003.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca Nº 1651 - 9400 - Río Gallegos

I.D.U.V.
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Por una nueva Santa Cruz

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 17/03

MOTIVO: "REPARACION DE FUNDACION DE PILAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PUENTE SOBRE RIO COYLE EN RUTA NACIONAL Nº 3".-
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.-
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00.-
FECHA DE APERTURA: 08-08-03 - HORA: 18:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) - RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 (CAPITAL FEDERAL), A PARTIR DEL 30 DE JULIO DE 2003 Y HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

RIO GALLEGOS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
EL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL

LLAMA A LICITACION PUBLICA Nº 003/2003.-
EXPEDIENTE Nº 498.785/03.-

Objeto: "CONTRATACION PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON VIGILADOR Y SISTEMA DE ALARMA ELECTRONICO EN LOS TALLERES, LABORATORIOS Y VIVERO DEL CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL".-
FECHA DE APERTURA: 11 de Agosto de 2003.-
HORA: 15 hs.-
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Administración CONSEJO AGRARIO PROVINCIAL Roca 976 Río Gallegos, Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 100.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 50,00
CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Administración, Consejo Agrario Provincial Roca Nº 976 Río Gallegos Pcia. Santa Cruz en horario de 10 a 20 horas.-
P-1

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL Nº 3636

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO
1165 - AUTORIZAR, la Comisión de Servicios al Piloto Fernández Sanchez y al Inspector de la F.A.A. Sr. Ralle Rodríguez.-
1177 - APRUEBA la Circular complementaria Nº 02/2003 (tendiente a la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Integral del H.R.R.G.).-
1188 - NO HACER LUGAR, al Rec. de Alzada interpuesto por la Sra. Amelia BUSTAMANTE.-
1190 - RECHAZASE, el Rec. Jerárquico interpuesto por la Empresa ARGENOVA S.A.- ..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS
1166 - 1167 - 1168 - 1169 - 1170 - 1171 - 1172 - 1173 - 1174 - 1175 - 1176 - 1178 - 1179 - 1180 - 1181 - 1182 - 1183 - 1184 - 1185 - 1186 - 1187 - 1189 - 1191 - 1192 - 1193 - 1194 - 1195.- Págs. 2/5

DISPOSICIONES
219 - 220 - 221 - 222 - 227-S.P.y A.P.-03 - 161 - 162-D.P.T.-03.- ..... Págs. 5/6

EDICTOS

CASTRO - LLUIS - GOMEZ - FERNANDEZ - MEDINA LUIS Y OTROS C/GRABAS NAVARRO Y OTROS.- ..... Págs. 6/7

CONVOCATORIAS

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A. - PESQUERA SANTA ELENA S.A.I.C. PTO. DESEADO.- ..... Pág. 7

LICITACIONES

00002-REG.CAB.TAN 9-03 - 03-M.P.D.-03 - 17-03-A.G.V.P.-03-52-IDUV-03-003-C.A.P.-03.- ..... Págs. 7/8

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3º - Decreto Nº 651 - Año 1975.-